



Quarta marqués.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARQUÉS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

D.oms Auntes de los Gtos. y Justicia vecinos de esta Villa con la
atencion debida a V. V. Dire: Fue en publico, y notorio en ella, que con
ungados los Capitulares en el dia treinta de proximo pasado
se hizo un Cabildo, para hacer la propuesta de personas doctas
iraculadas ad. Co. para las elecciones de V. M. D. D., Alg. Ma.
yor, y Marqués del País para el presente año, no se
confesaron V. V. en el modo, y habiendo sido verificado por el
Dictamen, y pluralidad de votos, el Sr. Agustin Tenorio Al.
Ord. y Sr. Juan Mig. Roca de los Gtos. Decano por su es-
tado noble protestaron la nulidad de dicha propuesta, y lo pro-
dieron por testigos, que se les libre. Con este acatado ala Chan-
celleria del Territorio el expresado R. D. y se obtuvo V. V.
D. en que se declara la nulidad referida; Pero como su objeto
no fue el mirar por la causa publica, y si, el hacerse el
arbitrio de las elec, estando propuesto para si no valian aru-
tir por hacer uso de dicha D. de V. y proporcionar otras de su aga-
do, y si valian aru peladas callar la exposic. Habiendo recado
aquella de V. V. por el estado noble en Sr. Mig. Juan Tenorio
su parente, no traca de presentar D. de V. de donde co-
rrer la nulidad, y sus consecuencias, el mismo que fue tan pro-
to, y es impulso para protestarla, y Dabtar los meros de-
ditimos de reparacion. De aqui se infiere, que no el zelo de
la causa publica, y si, su apas e intereses particulares,
fueron el mobil de tal recurso; Mas ello es, que lo ha l

